# ASOCIACIÓN DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DEL PARAGUAY



Fundada el 20 de Setiembre de 1991 Decreto Presidencial N ° 3885/94 Inscripto en los Registros Públicos N°714/09

El MSPBS en su Resolución 307/22, establece que la certificación de especialidad es el resultado de un acto por el cual una entidad autorizada en esta resolución, aplicando criterios prestablecidos, asegura a través de un proceso de evaluación, que un profesional debidamente registrado posee conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias de una especialidad o actividad reconocidas, además de adecuadas condiciones éticas y morales.

### Requisitos para la Certificación de la Especialidad en Kinesiología y Fisioterapia

- 1. Ser Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia u homónimo según ley 6346/19 (contar con registro profesional expedido por el MSPBS).
- En caso de documentación extranjera: reconocimiento del título extranjero (Resolución CONES Nro. 454/2016 - Resolución CONES N ° 211/2018) y deberá presentarse con traducción oficial según corresponda.
- 3. Completar el formulario electrónico de solicitud establecida por la AKYFPY, para el análisis documental.
- 4. Currículum Vitae actualizado con documentos respaldatorios (documentos autenticados por escribanía): Cédula de identidad, título de grado, título de especialidad.
- 5. El título de especialidad otorgada por la Institución de Educación Superior, avalada por el CONES.
- 6. Certificado de estudios de la especialidad.
- 7. Constancia institucional de horas de ejercicio/experiencia profesional efectivo en la especialidad a postularse, especificando el lugar, área/sección/departamento y función que cumplió. El mismo debe corresponder a 1 (un) año o 480 horas. En el caso de colegas que se desempeñan en atención domiciliaria la cantidad de horas será representada mediante la atención de un paciente equivalente a 1 (una) hora, adjuntando declaración jurada. El comité entregará una planilla para el efecto.
- 8. Conferencia magistral o ponencia sobre un tema relacionada a la especialidad. Cumplimiento del 70% de la rúbrica de valoración.
- 9. Pago del arancel correspondiente a Gs. 330.000 IVA incluido para los no socios y Gs. 165.000 IVA incluido a los socios activos de la AKYFPY.
- 10. Cabe mencionar que el postulante podrá solicitar la certificación de su especialidad trascurrido como mínimo un año del egreso del curso de especialización.

#### Proceso para la postulación

- 1. Completar el formulario de Google Forms (enlace en la página de Instagram @akyfpy) y adjuntar los documentos de forma digital para su verificación.
- 2. Análisis y verificación de la documentación por el Comité de certificación.
- 3. Entrega de la documentación en formato físico.
- 4. Revisión por parte del comité de certificación.
- 5. Pago del arancel. Remitir por correo (akyfpy@gmail.com) el comprobante.
- 6. Finalmente se establece la fecha y hora de presentación de la conferencia magistral.



## ASOCIACIÓN DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DEL PARAGUAY

Fundada el 20 de Setiembre de 1991 Decreto Presidencial N ° 3885/94 Inscripto en los Registros Públicos N°714/09

#### **Observaciones:**

- El proceso solo se encuentra disponible para títulos de <u>Especialización</u>, no aplicable a títulos de Actualizaciones, Capacitaciones ni Cursos de posgrado con carga horaria inferior a 360 horas reloj, Diplomados, Maestrías ni Doctorados.
- La Recertificación se realizará cada 5 (cinco) años. De no presentarse a una nueva recertificación dentro de los 2 (dos) años siguientes (concluidos los cinco años), perderá los derechos adquiridos en este programa. Se podrá pedir prórroga ante la presentación de justa causa.
- El tiempo aproximado de respuesta final desde el inicio del proceso es de un mes.
- Informes o consultas al correo <a href="mailto:certificacion@akyfpy.com">certificacion@akyfpy.com</a>

Comité de Certificación y Recertificación AKYFPY